



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00145095-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE SEDE DE FORMACIÓN MÉDICA
RESIDENTE AGENTE AGUSTINA ALUMINE BAÑOS MIGUEZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00145095-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el cambio de sede de formación para la agente AGUSTINA ALUMINE BAÑOS MIGUEZ, Profesional Residente de 2° año de la Especialidad Enfermería Comunitaria, de la Planta Funcional de Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Centro de B° Salud San Lorenzo Norte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que la misma, ingresó al sistema de residencias mediante Decreto DECTO-2020-1405-E-NEU-GPN, y aprobó el primer año de formación en la Especialidad de Enfermería Comunitaria mediante Resolución RESOL-2021-1831-E-NEU-MS, y se encuentra cursando 2° año de la especialidad;

Que la sede del Centro de Salud B° San Lorenzo Norte cuenta con cupos que no fueron cubiertos y responsable técnico para acompañar en la formación de la mencionada profesional;

Que se cuenta con el visto bueno de las autoridades de los efectores mencionados;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir del 10 de enero de 2022, a la agente **AGUSTINA ALUMINE BAÑOS MIGUEZ** (Legajo N° 024401 – CUIL N° 27-37856232-0 - Categoría PF1), “Médico Residente (M11), secuencia 0005”, de 2° Año de la Especialidad Enfermería Comunitaria, del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, quien revista en la Planta de “Prácticas Rentadas”.

Artículo 2°: APRUEBASE el ingreso al 2° año de la Residencia en la Especialidad de Enfermería Comunitaria, en el Centro de Salud B° San Lorenzo Norte, dependiente de la Jefatura de Zona Metropolitana, a partir del día 10 de Enero de 2022, de la agente **AGUSTINA ALUMINE BAÑOS MIGUEZ** (Legajo N° 024401 – CUIL N° 27-37856232-0), correspondiendo asignarle a la misma el Puesto “Médico Residente (M11), secuencia a confirmar”, en Categoría PF1, con más lo establecido en el Título II, Artículo 28°, y Título III, de la Ley 3118, imputándose con cargo a: PRG.039 – SUB.001 - “RESIDENCIAS MÉDICAS” - JUR.10 – SA.L – URP.01 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.25 – ppar.00 – Spar.026 - Subp.000 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.